



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2023

VISTO: El Informe N° 435-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH; SisGeDo N° 2997171; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

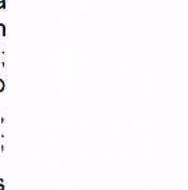
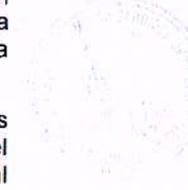
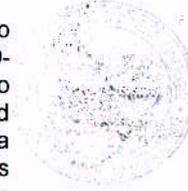
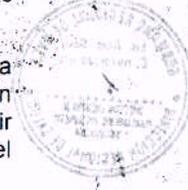
Que, el inciso 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal - PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, establece que los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los Cuadro de Asignación de Personal - CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia; asimismo, que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión institucional en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal a cargo de la Entidad, en función a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, el cual prescribe en el numeral 2.4 del artículo 2° que, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, de conformidad al numeral 16.1. del artículo 16° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público; establece, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19° de referido lineamiento, señala que, durante el periodo de vigencia del PAP, las entidades del Sector Público pueden solicitar la modificación del PAP, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Aprobación o modificación del CAP Provisional. b) Variación en los montos de los ingresos de personal, con marco normativo habilitante. c) Incorporación de nuevos ingresos de personal, con marco normativo habilitante. d) Incorporación de nuevas plazas o nuevos ingresos de personal por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y/o convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica;



4981

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1146-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Huancavelica, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 - Ley N° 31638, autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley;

Que, mediante Informe N° 1159-2023-EF/53.06, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora Técnica y de Registro de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, quien emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2023 modificado, correspondiente a la Unidad Ejecutora 400 – 803 - Región Huancavelica – Salud, contenido en el Oficio N° 6502-2023-EF/53.06, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 435-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – modificado de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debido que cuenta con la opinión favorable de parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y en mérito al numeral 16.1 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público; en consecuencia, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO PARA EL AÑO FISCAL 2023, de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la misma que se detalla en anexo adjunto y que forma parte integrante de la resolución; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01. Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público.

Artículo 3.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento e implementación, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MHAR/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.